

PRESO DE GUAYAQUIL • DOMINGO, 9 DE MARZO DEL 2003

ANTECEDENTES.- La compañía IMPORMOTORS S.A., se tituló mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre del 2001, aprobada mediante Resolución No. 01.5300 de 6 de noviembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de febrero del 2001.

ELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía IMPORMOTORS S.A., otorgada el 10 de enero del 2003 ante el Notario del Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0574 de 12 FEB. 2003.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Hugo Arboleda Calcedo, en calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0574 de 12 FEB. 2003 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, tal como lo establece el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a la inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía IMPORMOTORS S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los juzgados de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta situación en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

to, 12 FEB. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO, ENCARGADO

**CONSTITUCIÓN DE  
EMBASSY CIA. LTDA.**

La compañía **H... LTDA.**, se constituye mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de febrero del 2003, da por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0863 de 04-03,

- 1.- DOMICILIO: Quito, provincia de...
- 2.- CAPITAL: Suscrito en 1.500.000,00 U.S.D., 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El "Todo tipo de negocios, hoteles, restaurantes, bares, clubes, vacaciones, etc."

Quito, 07 MAR 2003

Dra. Esperanza...  
SUBDIRECTORA  
JURÍDICA

En virtud de los requisitos determinados en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, razón por la cual, se la admite al trámite respectivo. Cítese a la demandada Alicia Indacochea Morán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en los términos que señala el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA: Numeral 11 reformado del artículo 109 del Código Civil.- CUANTÍA: Indeterminada

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de los veinte días hábiles posteriores a la tercera y última publicación de este aviso y en caso contrario será tenido o declarado confeso.

Guayaquil, 6 de febrero del 2003  
Ab. María Ramírez de Vallejo  
Secretaría del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil

No. No. 21-2002

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PRO-MIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 4.600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0837 de 05 MAR. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se le añade lo siguiente: **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** "El objeto social de la compañía es: -uno) La producción, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de refacciones industriales; tales como: empaques, retenedores, rodillos, perfiles de caucho, mangueras, neopres, válvulas, tubería para la industria, ..."

Quito, 05 MAR. 2003

Dr. Fabián Flores Paredes  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

expreso

11 Marzo 2003